

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Rocafort

2025/04598 Anuncio del Ayuntamiento de Rocafort sobre la aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela M-2.4 del PAI del sector residencial Bovalar AR Bovalar unifamiliar aislada 4, calle Bovalar, calle l'Horta Nord y avenida Juan Carlos I.

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día, 26 de marzo de 2025, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido a la parcela M-2.4 del PAI BOVALAR AR Bovalar Unifamiliar Aislada, 4,(referencia catastral.-1999004YJ2719N0001HE) C/ Bovalar, C/ L'Horta Nord, Av. Juan Carlos I, del municipio de Rocafort, que tiene por finalidad establecer para la parcela M-2.4 del Plan Parcial del Sector Residencial "El Bovalar" la parcelación en la Parcela de la Manzana M-2 del Sector PP Residencial "El Bovalar" (Rocafort), en base a las determinaciones del Estudio de Detalle que le afecta, y, para ello propone apertura de un vial interior privado en la citada Parcela a fin de separar dos ámbitos con tipologías diferenciadas: viviendas aisladas y viviendas pareadas.

Segundo. Notificar el acuerdo adoptado a los interesados del procedimiento referido.

Tercero. Ordenar la publicación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Dar traslado a la Consellería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento urbanístico.

Normas urbanísticas del estudio de detalle en la parcela situada en AR Bovalar Unifamiliar Aislada (UFA) Parcela M-2.4:

Para la manzana M-2.4, las Normas Urbanísticas de aplicación serán las mismas que las normas para la calificación UFA (Unifamiliar Aislada) del Plan Parcial Sector Residencial "El Bovalar" (C.T.U. 06/03/2006), artículos 5 a 9 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial.

Inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento (RAIP): 14/04/2025 -número de registro 46216-2011

En base al artículo 57.2. y 55.8 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, modificada por Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, el documento aprobado entrará en vigor a los 15 días hábiles de su publicación, en virtud de lo



dispuesto en el art. 70.2, en relación con el art. 65.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Rocafort, 16 de abril de 2025.—El alcalde, Gorka Gómez Lorenzo.

